



**CONTRATAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS APRENDICES EN EL EVENTO MEDELLIN INTERNACIONAL FIN FESTIVAL MIFF QUE SE REALIZARÁ DEL 25 AL 31 DE OCTUBRE DE 2017 EN ANTIOQUIA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE BIENESTAR DE APRENDICES DE 2017, POR PARTE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL SENA EN ANTIOQUIA.**

**JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA**, domiciliado en la ciudad de Medellín, identificado con la Cedula No. 71.339.261, quien en su calidad de Director Regional Antioquia, cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución No. 002630 del 02 de diciembre de 2014 y posesionado mediante el Acta No 000165 del 02 de diciembre de 2014, actuando en nombre y representación del **SENA**, Regional Antioquia con NIT 899.999.034-1, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el Artículo 24 del decreto 249 de 2004 y en virtud de la delegación del Director General por la cual se le faculta para celebrar contratos y ordenar pagos, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que EL SENA desde su creación con los Decretos 118 de 1957 el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA ha sido un establecimiento público del orden nacional, tal como lo señala actualmente el artículo 1° de la Ley 119 de 1994, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, que fue reestructurado por el Decreto 249 de 2004 y está adscrito al Ministerio del Trabajo. Conforme a lo dispuesto por el artículo 38 de la ley 489 de 1998, El SENA forma parte de la rama ejecutiva del poder público nacional en el nivel descentralizado.
2. Que El SENA durante los últimos años ha potencializado de manera significativa la incursión de aprendices en el mercado laboral relacionado con el segmento de las industrias creativas promoviendo la generación de productos relacionados con las TIC y la producción audiovisual con alcances y reconocimiento sin precedentes en la institución, siendo el MEDELLIN INTERNACIONAL FIN FESTIVAL MIFF 2017, uno de los espacios que ha generado mejores resultados en términos de relacionamiento y capacitación, ya que brinda las condiciones que generan una experiencia de inserción de los aprendices e instructores en el mundo de la producción audiovisual y de las dinámicas de un mercado de contenidos internacional.
3. Que El MEDELLIN INTERNACIONAL FIN FESTIVAL MIFF es un evento que se constituye como plataforma de promoción y actualización profesional; es un espacio único de encuentro para realizar acuerdos, alianzas, negocios y ampliar la red de contactos entre los diferentes actores de la industria nacional audiovisual así como con los invitados internacionales con el beneplácito de PRO IMÁGENES como órgano competente en el sector de Cine.
4. Que el Plan de Bienestar al Aprendiz, conforme a la Resolución 0452 de 2017 establece el desarrollo de una serie de actividades culturales como medio de sensibilización, esparcimiento y apreciación de lo artístico y cultural, fomentando el bienestar y desarrollo humano del aprendiz, con el propósito de cumplir con las actividades propuestas por la Entidad.
5. Que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA a través de sus programas de Producción Audiovisual, confluye con la participación en las Competencias Audiovisuales MIFF 2017, en la categoría "Mejor Cortometraje", así como en las convocatorias de Medellín Se Anima y Nuevos Formatos para sus aprendices. Adicionalmente, el Medellín International Film Festival ofrece un espacio de participación a los aprendices de los programas de Diseño gráfico, para colaborar en el diseño de piezas gráficas del Festival. La orientación de los diseños estará bajo la dirección de Aurélie Carmouze, directora artística del MIFF.
6. Que se encuentra justificada aceptar la invitación a los aprendices de los programas de Logística y Eventos, a apoyarnos en las actividades de Inauguración, Clausura y Networkings, apoyando el lobby de las actividades, la preparación de cocteles, la organización logística, entre otros.
7. Que la Corporación -LOMAS -, es una entidad sin ánimo de lucro, que hace parte del sector privado con una finalidad cultural, cuyo ESAL es Nro. 21-014657-21, tiene su domicilio y sede administrativa en la carrera 50 Nro. 59-32 con NIT 890.937.233 – 0, competente e idónea para la organización del evento de ciudad anteriormente relacionado.
8. Que existe viabilidad en suplir la necesidad de participación de los aprendices en el evento Medellín internacional fin festival MIFF que se realizará del 25 al 31 de octubre de 2017 en



**CONTRATAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS APRENDICES EN EL EVENTO MEDELLIN INTERNACIONAL FIN FESTIVAL MIFF QUE SE REALIZARÁ DEL 25 AL 31 DE OCTUBRE DE 2017 EN ANTIOQUIA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE BIENESTAR DE APRENDICES DE 2017, POR PARTE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL SENA EN ANTIOQUIA.**

Antioquia en cumplimiento del plan de bienestar de aprendices de 2017, siendo la Corporación las Lomas el Organizador de dicho evento.

9. Que La propuesta económica presentada por la Corporación las lomas y certificada como organizadores del evento hace parte integral del presente estudio previo que contiene y sustenta la necesidad de la presente contratación como organizador y en materia de propiedad intelectual donde se evidencia que la Corporación Lomas y Medellín International Film Festival, ofrecen su experiencia y aporte al fortalecimiento de competencias, habilidades, redes de trabajo a la promoción de la vocación audiovisual entre estudiantes y docentes.
10. Que se realizaron los estudios y documentos previos para determinar la conveniencia y oportunidad del proceso de contratación directa cuyo objeto es la participación de los aprendices en el evento Medellín Internacional Fin Festival MIFF que se realizará del 25 al 31 de octubre de 2017 en Antioquia en cumplimiento del plan de bienestar de aprendices de 2017, por parte de la dirección regional del Sena en Antioquia.
11. Que el decreto 1082 del 2015 prevé la obligatoriedad de proferir un acto administrativo de justificación directa, siendo de ineludible observancia en este tipo de contratos.
12. Que el Plan de Bienestar al Aprendiz permite la realización del objeto contractual del presente contrato.
13. Que es de vital importancia para la Regional Antioquia la participación del plan de bienestar al aprendiz con ocasión de fomentar las ciencias cinematográficas.
14. Que la propuesta económica presentada por la Corporación las lomas y certificada como organizadores del evento sustenta la necesidad de la presente contratación como organizador y en materia de propiedad intelectual donde se evidencia que la Corporación Lomas y Medellín International Film Festival, ofrecen su experiencia y aporte al fortalecimiento de competencias, habilidades, redes de trabajo a la promoción de la vocación audiovisual entre estudiantes y docentes.
15. Que para efectos de la interpretación ante dudas, vacíos o aclaraciones, el orden de prelación es el siguiente: Resolución de Justificación de Contratación Directa, Contrato, Propuesta Económica, y Orden de Pago, Estudios Previos.
16. Que en cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública, la ley 1150 de 2007 articulado 2ª literal g) numeral 4, prevé dentro de las modalidades de selección, la contratación directa.
17. Que de acuerdo a la Clasificación Del Servicio de conformidad con lo establecido en el catálogo de Naciones Unidas se requiere contratar el siguiente servicio:

CODIGOS UNSPSC 80141607				
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO
(F) SERVICIOS	(80) SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESAS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	(14) COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCIÓN	(16) ACTIVIDADES DE VENTA Y PROMOCION DE NEGOCIOS	(07) GESTION DE EVENTOS



CONTRATAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS APRENDICES EN EL EVENTO MEDELLIN INTERNACIONAL FIN FESTIVAL MIFF QUE SE REALIZARÁ DEL 25 AL 31 DE OCTUBRE DE 2017 EN ANTIOQUIA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE BIENESTAR DE APRENDICES DE 2017, POR PARTE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL SENA EN ANTIOQUIA.

CODIGOS UNSPSC 80111600				
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO
(F) SERVICIOS	(80) SERVICIOS DE GESTION, PROFESIONALES EMPRESAS Y ADMINISTRATIVOS	(11) SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	(16) SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	(00)

CODIGOS UNSPSC 90111600				
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO
(F) SERVICIOS	(90)	(11)	(16) FACILIDADES DE ENCEUNTRO	(00)

18. Que el Despacho de la Dirección Regional del SENA en Antioquia cuenta con los recursos necesarios para ordenar el pago de la presente contratación por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.), incluyendo impuestos, contribuciones y demás costos inherentes al proceso, de acuerdo con el Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 30717 del veintitrés (23) de octubre de dos mil diecisiete (2017) por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000).

Por lo tanto, y para dar aplicación estricta a los principios de la Función Administrativa y al Plan de Bienestar al Aprendiz 2017, cumpliendo así con los claros mandatos Constitucionales y legales que rigen al respecto, esta Dirección Regional del SENA en Antioquia, procede a:

#### RESOLVER:

**ARTÍCULO PRIMERO:** ORDENAR la contratación en la modalidad de contratación directa del proceso contractual cuyo objeto es la participación de los aprendices en el evento Medellín internacional fin festival MIFF que se realizará del 25 al 31 de octubre de 2017 en Antioquia en cumplimiento del plan de bienestar de aprendices de 2017, por parte de la Dirección Regional Del Sena En Antioquia.

**PARAGRAGO:** La modalidad directa se justifica conforme a la ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictaron otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, estableció en su Artículo 2° el listado de modalidades de selección del contratista dentro de las cuales en numeral 4° estableció como cuales los literales, g) los cuales precisan el uso de la causal cuando se trate de:(...) g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado;(...)Causales que en la contratación que se pretende adelantar por parte del SENA, Regional Antioquia, se materializan de la siguiente manera:1. Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado; El Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 80 de 1993 y de la Ley 1150 de 2007, establece en su Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Que:(...) 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación. (...)

**ARTÍCULO SEGUNDO:** REQUERIR a la **CORPORACIÓN LOMAS**, entidad sin ánimo de lucro, constituida mediante acta de agosto 28 de 2012 de los asociados, registrada en Cámara de Comercio de Medellín en agosto 31 de 2012, en el libro 1, bajo el número 3640; con NIT: 900.550.578-9 para que se realice contratación en forma directa con el SENA mediante contrato estatal acorde a las condiciones de la oferta presentada a la Dirección Regional Antioquia del Sena dentro de los plazos establecidos y las referencias acordadas por ser el organizador del evento MEDELLIN INTERNACIONAL FIN FESTIVAL MIFF 2017.

**ARTÍCULO TERCERO:** ORDENAR el pago de la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000)**, incluyendo impuestos, contribuciones y demás costos inherentes al proceso, para contratar **LA PARTICIPACIÓN DE LOS APRENDICES EN EL EVENTO MEDELLIN INTERNACIONAL FIN**



**CONTRATAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS APRENDICES EN EL EVENTO MEDELLIN INTERNACIONAL FIN FESTIVAL MIFF QUE SE REALIZARÁ DEL 25 AL 31 DE OCTUBRE DE 2017 EN ANTIOQUIA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE BIENESTAR DE APRENDICES DE 2017, POR PARTE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL SENA EN ANTIOQUIA.**

**FESTIVAL MIFF QUE SE REALIZARÁ DEL 25 AL 31 DE OCTUBRE DE 2017 EN ANTIOQUIA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE BIENESTAR DE APRENDICES DE 2017, POR PARTE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL SENA EN ANTIOQUIA,** que se llevará a cabo en el municipio de Medellín y Área Metropolitana- Antioquia, acorde con la propuesta económica, las especificaciones establecidas en los estudios previos para una totalidad de cuarenta y cinco (45) días. El término de ejecución y vigencia del contrato será el necesario para su montaje, participación de acuerdo a la programación del evento y el respectivo desmontaje, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder la vigencia del quince (15) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) establecido en CUARENTA Y CINCO (45) DIAS.

**ARTÍCULO CUARTO:** EFECTUAR El pago ordenado (PAGOS PARCIALES) en el artículo primero de esta resolución, el cual se deberá realizar a nombre de la Corporación Las Lomas, mediante Certificación Bancaria que indica que se consignará a la cuenta ahorros 28096701065 de Bancolombia a nombre del Representante Legal JORGE MARIO PARRA RESTREPO identificado con número de cédula aportada a la entidad. Las erogaciones que EL SENA efectúe para el pago del valor del presente contrato se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 30717 del 23 de octubre de dos mil diecisiete (2017).

**ARTÍCULO QUINTO:** NOMBRAR a la persona encargada de Bienestar de Aprendices y /o Comunicaciones para que se encargue de realizar la convocatoria del evento, el (os) profesional(es) encargado(s) deberá(n) reportar a esta Dirección las irregularidades que detecte en este proceso.

**ARTÍCULO SEXTO:** ADVERTIR que los estudios previos, cotización o propuesta económica, CDP, cronograma de trabajo del evento, Plan de Bienestar de Funcionarios 2017 son parte integrante de esta resolución y por lo tanto se deberán cumplir en su literal contenido.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín,

25 OCT 2017

  
JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA  
DIRECTOR REGIONAL

Visto Bueno: Claudia Elena Lopez Pérez, Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto, Despacho Dirección Regional SENA, Antioquia ( )  
Proyectó: Inés Elena Montoya González, Líder Contratación, Grupo Apoyo Mixto, Despacho Dirección Regional Antioquia ( )  
Revisión Técnica: Margarita María Pestana, Apoyo Bienestar Al Aprendiz, Grupo Apoyo Mixto, Despacho Dirección Regional Antioquia ( )